

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 016-2021-GG-SBC

Cañete, 12 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-BEHC-SBC-M de fecha 08 de febrero de 2021, del Área de Control Patrimonial de la SBC, mediante la cual solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Año 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, refiere que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo, el artículo 4 del citado Decreto señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el literal k.4) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventarios anuales; y el artículo 121° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Asimismo, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, mediante Informe N° 001-2021-BEHC-SBC-M de fecha 08.02.2021, la encargada del Área de Control Patrimonial de la institución informa que, la Sociedad de Beneficencia de

SB C SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

Cañete como entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) deberá cumplir con la elaboración y presentación del Inventario Patrimonial Anual de Bienes Muebles del año 2020, y por ello solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2020;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete al 31 de diciembre de 2020”.

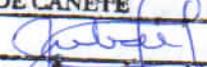
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los integrantes de la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete al 31 de diciembre de 2020”, la cual queda conformada por los siguientes servidores:

- **Presidente:** Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco – Gerente General
- **Integrante:** CPC Teodor Camilo Escriba Casavilca – (e) Área de Contabilidad y Presupuesto
- **Integrante:** Lic. Karina Juliet Piedra Flores (e) Área de Logística.
- **Secretario - Facilitador:** CPC Bertha Esther Humpiri Colquihuanca – (e) Área de Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete al 31 de diciembre de 2020”, realizar el procedimiento de toma de inventario de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean aplicables; debiendo presentar el Informe Final y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, se notifique la presente resolución a los miembros de la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete al 31 de diciembre de 2020”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco
GERENTE GENERAL